

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1603

4 de octubre de 2010

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reunida en una Comisión Total, a realizar una interpelación al Comisionado Residente de Puerto Rico, licenciado Pedro Pierluisi, para que presente un informe detallado de los recursos económicos y humanos utilizados en el proceso de cabildeo para la aprobación del proyecto HR 2499.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comisionado Residente es un miembro de la Cámara de Representantes federal que por mandato de ley representa al Estado Libre Asociado y al Pueblo de Puerto Rico ante todo el Gobierno de los Estados Unidos.

El Comisionado Residente de Puerto Rico, el licenciado Pedro Pierluisi radicó el Puerto Rico Democracy Act (HR 2499). Este proyecto de ley, permitiría realizar un referéndum entre los puertorriqueños para elegir entre las opciones de conservar su presente status político, o la elección de un nuevo estatuto. Si resultaba favorecida la primera opción, el referéndum se repetiría cada 8 años. Si la segunda opción hubiese obtenido la mayoría de los votos, se celebraría un referéndum separado donde se escogería entre la estadidad para la Isla o convertirse en un país soberano, ya sea totalmente independiente de o en libre asociación con los Estados Unidos. Luego de sufrir varias enmiendas, el proyecto fue aprobado en la Cámara de Representantes Federal el 29 de abril de 2010. El Senado Federal no va a aprobar la medida.

Preocupa al Senado de Puerto Rico que mientras en Puerto Rico continúa en aumento el desempleo y la criminalidad, la Oficina del Comisionado Residente y gobernador de Puerto Rico Luis Fortuño invirtió millones de dólares de recursos públicos en una medida que excluye votantes y cuyas posibilidades de convertirse en ley fueron mínimas desde un principio.

Estas razones obligan al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a reunirse en Comisión Total para realizar la interpelación al Comisionado Residente de Puerto Rico para que conteste las preguntas e interrogantes que los ciudadanos de Puerto Rico, a través de sus Senadores se hacen relacionadas a la utilización de recursos para adelantar causas puramente político-partidistas. El Senado de Puerto Rico debe conocer en detalle la cantidad de dinero invertida en el proceso de intento de aprobación de la medida, las firmas de cabilderos que fueron contratadas, las agencias de gobierno y los municipios que utilizaron recursos económicos para contratar cabilderos y movilizar personal a la capital federal así como cualquier gasto relacionado incurrido para el trámite del HR 2499.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reunida en
- 2 una Comisión Total, a realizar una interpelación al Comisionado Residente de Puerto Rico,
- 3 licenciado Pedro Pierluisi, para que presente un informe detallado de los recursos económicos
- 4 y humanos utilizados en el proceso de cabildeo para la aprobación del proyecto HR 2499

- 5 Sección 2.- La Comisión Total, por medio de la Comisión de Gobierno, rendirá un
- 6 Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de treinta (30)
- 7 días luego de realizada la Sesión de Interpelación, sin sujeción a lo dispuesto en la R. de la S.
- 8 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado del
- 9 Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

- 10 Sección. 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.